



**DECRETO.-**

En Barbastro a 23 de julio de 2018.

Visto que en fecha 11 de julio de 2018 se emitió informe del área de Desarrollo, sobre la solicitud de subvención presentada por el ayuntamiento de Barbastro para las siguientes actividades:

- Subvención Ayto. Barbastro. Zagalandia
- Subvención Ayto. Barbastro. Artes Escénicas
- Subvención Ayto. Barbastro. Premio Novela
- Subvención Ayto. Barbastro. Actividades Patronato M. Deportes
- Subvención Ayto. Barbastro. Casa Municipal de la Juventud

Visto que con fecha 23 de julio de 2018, se emitió informe por Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones de forma directa.

Visto que con fecha 23 de julio de 2018, se emitió informe por Intervención en relación a la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, y se efectuó retención del crédito disponible.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 15 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Conceder, con cargo a las aplicaciones del presupuesto de gastos de esta Corporación, las siguientes subvenciones

4620000	2310000	Subvención Ayto. Barbastro. Zagalandia	4.000,00
4620000	3340001	Subvención Ayto. Barbastro. Artes Escénicas	800,00 ✓
4620000	3340000	Subvención Ayto. Barbastro. Premio Novela	4.000,00 ✓
4620000	3400000	Subvención Ayto. Barbastro. Actividades Patronato M. Deportes	3.000,00 ✓
4620000	9240000	Subvención Ayto. Barbastro. Casa Municipal de la Juventud	10.000,00 ✓

**SEGUNDO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre la Comarca de Somontano de Barbastro y el Ayuntamiento de Barbastro para el desarrollo de Actividades Culturales, de Juventud y Deportivas.

**TERCERO.** Notificar a los interesados la presente resolución, emplazándoles para la firma del pertinente Convenio, advirtiéndoles que, de conformidad con el



artículo 29 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención, que es requisito imprescindible para su efectividad, se entenderá implícita con dicha firma.

Lo proveyó y firma el Sr. Presidente en el lugar y fecha arriba indicado, por ante mí, la secretaria, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

POZO MARTOS Firmado digitalmente  
por POZO MARTOS  
YOLANDA - YOLANDA - 73196879T  
73196879T Fecha: 2018.07.23  
08:26:37 +02'00'

Fdo.: Jaime Facerías Sancho

Fdo.: Yolanda Pozo Martos